



Pasto, agosto 25 de 2020

**SEÑORES
OFICINAS DE COMPRAS Y CONTRATACION
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

ASUNTO: OBSERVACIONES A BORRADOR DE PLIEGO CONVOCATORIA PÚBLICA MAYOR CUANTIA No. 120104

Hemos revisado el borrador de pliegos del proceso de referencia, y queremos formular las siguientes observaciones:

Observación 1. RIESGOS ACTUALES Y CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

En las circunstancias globales actuales, existe una gran escasez de equipos de cómputo y fuertes retrasos en los procesos de abastecimiento a nivel mundial. Eso se debe a un exceso de demanda de computadores por parte de millones de trabajadores y estudiantes en el mundo que ahora deben hacer sus tareas de forma remota.

De hecho, Intel, el mayor fabricante de procesadores para computadores en el mundo, anunció hace 3 semanas que tiene serios problemas de producción y por eso, sus acciones cayeron fuertemente en la bolsa en Estados Unidos:

<https://www.bloomberg.com/news/articles/2020-07-23/intel-slumps-after-new-chip-production-process-delayed-again>

<https://www.bloombergquint.com/business/intel-stunning-failure-heralds-end-of-era-for-u-s-chip-sector>

Y por otro lado, AMD, el segundo fabricante mundial de procesadores, según noticias publicadas este mes, también tiene problemas de abastecimiento debido al crecimiento desbordado en la demanda mundial, porque Intel tiene problemas y además porque su producción depende mucho de la fabricación de componentes internos por parte de otros proveedores:

<https://www.hardwaretimes.com/amd-is-facing-supply-issues-due-to-unexpectedly-high-demand-not-limited-7nm-capacity/>

<https://www.pcgamesn.com/amd/ryzen-4000-series-apus-renoir-supply-problems>

<https://www.wepc.com/news/amd-chip-supply/>

Además de lo anterior, la tasa de cambio del dólar en Colombia mantiene su tendencia al alza. Esta semana la tasa de cambio superó de nuevo la barrera de los \$ 3.840 por dólar, algo que no ocurría desde mayo de 2020.

Y por otro lado, la aplicación de estrictos protocolos de bioseguridad a nivel mundial, ha generado retrasos en los procesos aduaneros y de exportación e importación de bienes.

Teniendo en cuenta todo el contexto descrito, la necesidad de contratación y el monto y las cantidades de bienes descritos en el numeral 8. Especificaciones técnicas del prepliego, se puede concluir que el presente proceso de contratación tiene altísimos riesgos de ejecución. Todos los países se encuentran ante circunstancias excepcionales de altísima incertidumbre que han afectado las economías y los procesos de negocio de formas no vistas en décadas.

Sin embargo, al revisar los estudios previos del proceso, encontramos una valoración de riesgos que no corresponde a esa realidad. Efectivamente, los estudios dicen lo siguiente:

Signos. www.signos.org, info@signos.org
7232969 300 6742053 Pasto, Colombia.



“14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3

Probable (Probablemente va a ocurrir): 4

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

a. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

.. b. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
...		
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
...		
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1

c. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
...		
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	2

Esta misma valoración está consignada en el borrador del pliego de condiciones, numeral 10.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Esa valoración no tiene en cuenta las circunstancias actuales existentes en la economía mundial y nacional.



Dicho numeral termina diciendo lo siguiente:

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

Por otro lado, al revisar las condiciones de entrega, ejecución y pago del contrato, el borrador del pliego dice lo siguiente:

“8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE)
1	810	UNIDAD	EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES	

9.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente Información:

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales discriminados así:

a. Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez el CONTRATISTA haya entregado a la UNIVERSIDAD el 50% del total de equipos de cómputo portátiles solicitados.

b. Un último y segundo pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez el CONTRATISTA haya entregado a la UNIVERSIDAD el 100% del total de equipos de cómputo portátiles solicitados.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y Parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

10. ASPECTOS DEL CONTRATO

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

10.3. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la oficina del AULA DE INFORMÁTICA de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 carrera 50 Ciudadela Universitaria Torobajo y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el o los supervisores del contrato.

La primera entrega a la UNIVERSIDAD, concerniente al 50% del total de equipos de cómputo portátiles, adquiridos mediante la presente convocatoria, será a los quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

La segunda y última entrega, concerniente al último 50% del total de equipos de cómputo portátiles, adquiridos mediante la presente convocatoria, será a los treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual; es decir, 15 días calendario después de la primera entrega.”

De todo lo anterior, podemos concluir lo siguiente:



1. Las exigencias del borrador del pliego de condiciones son muy difíciles de cumplir en las circunstancias actuales en cuando a cantidades solicitadas, precio, condiciones y tiempos de entrega.
2. La valoración de riesgos realizada en el estudio previo traslada la mayoría de las responsabilidades del contrato al contratista y los riesgos antes descritos tienen una valoración baja frente a las circunstancias actuales.
3. Bajo las condiciones exigidas y las circunstancias actuales, hay altas probabilidades de que ocurra un desequilibrio económico para el contratista y a su vez, un incumplimiento del contrato que afectaría a la Universidad.

Por todo lo anterior, consideramos necesario un ajuste en el borrador del pliego y en los estudios previos.

FUNDAMENTO LEGAL

El Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño (Acuerdo 126 de 2014 y acuerdos modificatorios subsiguientes), establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2. Legislación aplicable. Los contratos que celebre la Universidad de Nariño se regirán por las disposiciones contempladas en el presente estatuto, y por las normas comerciales y civiles vigentes aplicables, salvo lo regulado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y que sean de obligatorio cumplimiento para la universidades públicas.”

“ARTÍCULO 6. Saneamiento del procedimiento. Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.”

Sobre el principio de planeación que debe guiar la contratación, dice:

“ARTÍCULO 17. Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Y sobre las convocatorias de mayor cuantía, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 19. Convocatoria Pública de Mayor Cuantía. Se efectuará cuando la contratación exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv). Esta convocatoria pública se efectuará conforme a las siguientes reglas:

a. El proceso de convocatoria y adjudicación se adelantará por la Junta de Compras y Contratación.

b. La Junta revisará y aprobará los estudios preliminares y analizará la conveniencia y oportunidad del contrato y las calidades exigidas a los proponentes así como su adecuación al Plan General de Compras. Cuando se trate de obra civil el proyecto deberá encontrarse en Fase III.

c. El Rector expedirá la Resolución de convocatoria, la cual expresará en forma clara la fecha de apertura y de cierre de la recepción de las ofertas, así como las características especiales de la calificación y su reconocimiento al momento de la adjudicación y demás condiciones del contrato.

d. La convocatoria deberá fijarse en la página Web de la Universidad y en las carteleras de la Universidad.



e. La convocatoria deberá contener claramente la forma de adjudicación, pudiéndose realizar de manera parcial entre varios proponentes si los requerimientos de la Universidad así lo precisan; igualmente, determinará la cuantía de la póliza de seriedad de la oferta y las demás condiciones que permitan el normal desarrollo de la convocatoria.

f. La reglamentación que expida el Rector determinará los detalles procedimentales y sustanciales de este nivel de contratación.”

En ese orden de ideas, solicitamos un ajuste en las condiciones de ejecución del contrato y en la valoración de riesgos de la siguiente manera, con el fin de garantizar el normal desarrollo del proceso, el cumplimiento por parte del contratista y mantener un equilibrio de obligaciones y responsabilidades:

En numeral 10.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS del borrador de pliego y en el numeral 14 de los estudios previos, proponemos ajustar la valoración de los siguientes riesgos en concordancia con las circunstancias actuales de la siguiente manera:

a. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	4
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	4

.. b. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	4
...		
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	4
...		
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	3

c. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	3
...		
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	4

En numeral 10.1 Plazo de Ejecución, proponemos ajustar el plazo de ejecución a 60 días, acorde con las condiciones actuales de oferta que hay en el mercado y para mitigar riesgo de incumplimiento en entrega por escasez de insumos.

En numeral 8. Especificaciones técnicas, proponemos dividir el objeto del contrato en dos lotes independientes, cada uno de ellos con especificaciones uniformes. Y en consecuencia, permitir la presentación de ofertas independientes (y la firma



de contratos independientes) para cada lote. Esto permitiría a la Universidad distribuir el riesgo de ejecución entre dos contratistas independientes y mitigar mejor el riesgo de incumplimiento.

En numeral 10.3 Plan de entrega y cumplimiento, proponemos ajustes acordes con las condiciones actuales de oferta que hay en el mercado para así mitigar riesgo de incumplimiento en entrega por escasez de insumos, así:

Permitir una primera entrega, equivalente al 50% del total de los equipos de computo portátiles de cada lote, a los 30 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual

Permitir una segunda y última entrega, equivalente al 50% del total de los equipos de computo portátiles de cada lote, a los 60 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual

En el numeral 9.2 Presupuesto oficial, proponemos aumentar el presupuesto oficial del proceso para mitigar riesgos de escasez de oferta, fluctuación de precios y volatilidad de tasa de cambio.

OBSERVACION 2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PROPONENTES

Teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, con altos riesgos en el contexto actual, es importante que su entidad cuente con ofertas de proponentes con buena capacidad financiera. Su entidad requiere contratar bienes y servicios por mas de 1200 millones de pesos y por eso las exigencias financieras y organizacionales deberían ser acordes y proporcionales con ese presupuesto y las condiciones de ejecución.

Plantear pocas exigencias de capacidad financiera implica un alto riesgo para la ejecución del contrato, lo cual afectaría directamente a su entidad en la ejecución de un contrato de mas de 1200 millones de pesos y que busca beneficiar a más de 800 estudiantes. A pesar de que existan pólizas de cumplimiento, una planeación adecuada de la contratación permite mitigar ese tipo de riesgos que podrían implicar detrimento patrimonial por fallas en la ejecución contractual.

Aquí debe tenerse en cuenta lo que establece la ley 1150 de 2007:

“Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.”

Teniendo en cuenta todos los argumentos anteriores, solicitamos que la exigencia de capacidad financiera sea proporcional a la naturaleza y valor del contrato, en concordancia con los requisitos financieros y organizacionales del numeral 11.2.16 del borrador de pliego de condiciones. En ese orden de ideas, solicitamos un ajuste de la siguiente manera:

11.2.16 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

2. Índice de endeudamiento: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 30%.

- Se calcula usando la siguiente formula: Pasivo total / Activo total * 100



4. Índice de liquidez: el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a cuatro (4).

- Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente / Pasivo corriente.

5 Razón de cobertura de intereses: el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés igual o mayor a veinte (20) o indeterminado.

- Se calcula usando la siguiente formula: Utilidad operacional / gastos de interés

6 Rentabilidad del patrimonio: el proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero punto uno (0.1).

Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Patrimonio.

7 Rentabilidad del activo: el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a cero punto uno (0.1).

- Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Activo total.

OBSERVACION 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El numeral 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS menciona lo siguiente sobre las marcas de computadores exigidas en este proceso: Marcas pertenecientes a Leaders Magic Quadrant for global Enterprise Desktops and notebooks of Gartner

La empresa Gartner publica anualmente una evaluación de los principales actores y empresas en diferentes industrias. Para el sector de computadores, Gartner publica el documento Magic Quadrant for global Enterprise Desktops and notebooks, el cual clasifica a los principales actores en cuatro cuadrantes, incluyendo el cuadrante de Leaders.

Teniendo en cuenta la periodicidad y las variaciones anuales que se presentan en el análisis de Gartner, solicitamos aclarar el año de referencia del documento Magic Quadrant for Global Enterprise Desktops and notebooks que su entidad utilizará para su evaluación. Solicitamos además que publiquen el respectivo documento emitido por Gartner o un link de consulta. O en su defecto, que indiquen cuáles son las marcas clasificadas como Leaders por Gartner en el año que su entidad utilice como referencia de evaluación.

Agradecemos de antemano la atención prestada a estas observaciones.

Cordialmente,

Gustavo Nasif Contreras
Representante legal
Signos Educación y Tecnología SAS
NIT 814006445-4

Signos. www.signos.org, info@signos.org
7232969 300 6742053 Pasto, Colombia.



Pasto, agosto 25 de 2020

**SEÑORES
OFICINAS DE COMPRAS Y CONTRATACION
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

ASUNTO: OBSERVACIONES TECNICAS A BORRADOR DE PLIEGO CONVOCATORIA PÚBLICA MAYOR CUANTIA No. 120104

Hemos revisado el borrador de pliegos del proceso de referencia, y queremos formular las siguientes observaciones adicionales:

1. Con base en la revisión de la homologación sugerida en el borrador del pliego de condiciones en cuanto al procesador Ryzen 3-3200U, concluimos que este es comparable con un procesador Core i3 de Intel de Octava generación y no de Décima Generación, ya que su rendimiento es similar y su lanzamiento fue realizado durante una misma época de actualización tecnológica. En este caso, al ofrecer el procesador Core i3 de decima generación, los oferentes con Intel estaríamos brindando un mayor rendimiento. Por lo tanto se sugiere que se solicite como mínimo, bien sea el procesador Intel Core i3 de 8ª generación homologable con Ryzen 3-3200 U o bien el procesador Ryzen 3-4300U de 4ta generación homologable con Intel Core i3 de 10a generacion, la cual es comparable con la actual generación de procesadores disponibles en el mercado.

Adjuntamos Bechmarking público de PCMARK 10 para su revisión -
<https://www.3dmark.com/compare/pcm10b/900804/pcm10b/838481>



Signos. www.signos.org, info@signos.org
7232969 300 6742053 Pasto, Colombia.



2. Teniendo en cuenta que las maquinas serán prestadas a estudiantes para uso en el entorno educativo, esto genera riesgos por diferentes factores tales como accidentes, caídas, o derrames. Ante eso, se recomienda incluir como una especificación obligatoria que los equipos cumplan y sean certificados en test de resistencia basados en la norma MIL-STD 810G que permita asegurar que los equipos tengan capacidades de resistencia mayores a equipos para el hogar.

3. Con el fin de proporcionar un equipo de altas prestaciones de seguridad, tales como encriptación de datos o capacidad de restaurar Bios en caso de un ataque cibernético o daño, sugerimos que los equipos incluyan por defecto chip TPM 2.0 basado en Hardware y que la Bios que incluya el equipo sea propietaria y desarrollada por el fabricante con el fin de asegurar que los equipos adquiridos no generen una brecha de seguridad para la infraestructura informática de la universidad al no tener sistemas de protección de datos y Bios.

4. El sistema operativo FreeDOS es un sistema operativo que actualmente lo ofrece solamente un fabricante de computadores. Eso estaría limitando las condiciones del proceso contractual a un solo fabricante, impidiendo así la pluralidad de oferentes y la participación en justas e iguales condiciones de oferta en beneficio de la universidad. Además, deben tener en cuenta que este sistema operativo se ofrece regularmente en equipos de hogar o pequeñas oficinas, no aptos para entornos educativos y corporativos.

5. En caso en que la universidad quiera realizar el uso de su Campus Agreement OVS con Microsoft para los computadores que son objeto del presente proceso de contratación, tendría entonces que adquirir los equipos con la mínima licencia de sistema operativo Windows Home para luego utilizar el upgrade a Windows Pro. En caso de utilizar un sistema operativo diferente para hacer upgrade a Windows Pro, podrían estar incurriendo en una falta en las condiciones de licenciamiento de su Campus Agreement OVS.

Agradecemos de antemano la atención prestada a estas observaciones.

Cordialmente,

Gustavo Nasif Contreras
Director de Proyectos
Signos Educación y Tecnología SAS
NIT 814006445-4